

ORDENANZA N° 277

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZAR la construcción, por administración, de
----- 200 nichos en el cementerio, de acuerdo a la do-
cumentación técnica contenida en el expediente 534-M-965.-

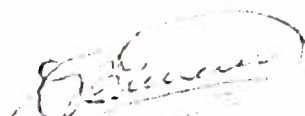
Artículo 2°.- AUTORIZAR el llamado a licitación para la adqui-
----- sición del material previsto.-

Artículo 3°.- Los trabajos serán ejecutados respetando en un -
----- todo lo prescripto en la Ley Orgánica de los Mu-
nicipios, Artículo 31 y 32.-

Artículo 4°.- Los gastos se imputarán a las Partidas que corres-
----- pondan.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JU-
NIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-


BENJAMIN DALTON
SECRETARIO
CONCEJO




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. ROSANA PATRICIA DALTON
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA